

Se ha producido una variada - y al fin de cuentas saludable - andanada de críticas y “regaños” al presidente de la Asobancaria, por atreverse a recordar que la relación entre el ciclo económico y el gasto público pertenece al acervo cultural e histórico de la humanidad. La mayoría de los comentarios exhiben una notoria escasez argumental, pero en cambio abunda el doctrinarismo, la descalificación *a priori*, el “gremialismo académico”.

Es oportuno entonces repetir aquí las palabras del Presidente de la Asobancaria en la pasada Convención Bancaria, Banca 97. Nuestro interés es conseguir una controversia ordenada y seria. Para que aprendamos todos.

“La Asobancaria les propone a las demás organizaciones gremiales, a las demás instituciones de la ciudadanía organizada y a los círculos académicos independientes que se haga un esfuerzo de persuasión para conseguir que el gobierno, y principalmente los representantes políticos de las regiones, acepten un traslado de los recursos de los fondos de cofinanciación para la ejecución de programas de obras públicas con impacto positivo y contundente sobre la demanda de bienes y servicios. Hay que presionar, en primer lugar, al Presidente de la República y a los responsables del manejo económico, para que se diseñe un programa de emergencia en inversiones públicas eficientes desde el punto de vista de la demanda y el empleo.

Ello es posible, Señor Ministro. Los ciudadanos con sentido del interés público

lo apoyamos decididamente en ese cometido.

En este punto nos separamos conceptual y políticamente de toda noción en favor de continuar reduciendo el gasto público en una coyuntura recesiva, así el empleo y el ingreso queden sepultados.

Finalmente, y corriendo el riesgo aún mayor de ser lanzados a las tinieblas con argumentos de autoridad doctrinaria, como el de que a los banqueros no les gusta el gasto público, nos atrevemos a decir que la economía colombiana necesita un déficit fiscal mayor al que se calcula en la programación financiera vigente. Hemos leído y escuchado planteamientos de serios funcionarios del Banco de la República y del Ministerio de Hacienda que relacionan la viabilidad de la política y del déficit fiscales con la sostenibilidad de la deuda pública.

Sería muy importante ventilar, entonces, ideas concretas sobre un posible aumento de la deuda pública, ejecutable durante la recesión, para expandir la inversión en infraestructura. El balance agregado del sistema financiero colombiano, dada la notoria debilidad de la demanda de crédito privado, le ofrece espacios relativamente amplios a la financiación interna de un déficit superior al que se tiene programado. En cualquier caso, si vamos a tener un déficit mayor al previsto, sólo por cuenta de la recesión, ¿por qué no gastárselo en lo que vale la pena?”

Proyectos de ley de desarrollo regional

LA CLONACIÓN DE LA LEY PÁEZ

Tres proyectos de ley cursan en la Cámara y en el Senado con el fin de promover el desarrollo del departamento del Amazonas, superar la situación crítica por la que atraviesa el departamento del Cesar y contribuir a que la ciudad de Barranquilla alcance un mayor nivel de desarrollo económico, social y cultural, a través de medidas como la creación de beneficios tributarios y financieros. Se trata de los Proyectos de Ley 186/96 de la Cámara y 95/96 y 212/97 del Senado. Cursa en el Congreso, igualmente, un Proyecto de Acto Legislativo que propone erigir al municipio de Buenaventura en Distrito Especial, Industrial, Portuario y Turístico, y gracias al cual el nuevo Distrito recibiría recursos del situado fiscal.

Dentro de las propuestas legislativas se incluye el establecimiento de líneas de crédito especiales, de créditos fiscales con destino al pago del impuesto de renta y complementarios, y de exenciones a dicho impuesto, al IVA y a los aranceles sobre las importaciones de algunos bienes; a esta variedad de beneficios se harían acreedoras las empresas que se instalen en estas regiones a partir de la promulgación de las leyes y hasta por un período que fluctúa entre 5 y 14 años, y aquellas empresas preestablecidas que demuestren disminuciones en sus ingresos reales, aumentos en la capacidad productiva o generación de empleo.

La administración de la Asobancaria no comparte esta manera de apoyar el desarrollo regional. Se inclina más por pensar que las exenciones tributarias generan desequilibrios regionales, ineficiencias en la

utilización de los recursos, y privilegios que motivan la multiplicación de iniciativas parlamentarias, y obstruyen el desarrollo de proyectos macro y su verdadero aprovechamiento en favor del ingreso y el empleo. El espíritu de estos proyectos desconoce, además, el esquema de descentralización adoptado plenamente con la Ley 60/93.

Replicas del Páez

Los textos de los proyectos de ley en referencia son muy similares al de la controvertida Ley Páez, mediante la cual se establecieron exenciones tributarias para la región afectada por la avalancha del río Páez. El Proyecto que favorece al Cesar es prácticamente idéntico.

Pero más audaz es el que dota de instrumentos a Barranquilla para que se convierta efectivamente en Distrito Especial, Industrial y Portuario. Además de contemplar todas las exenciones mencionadas, estipula incrementos en el gasto del Gobierno Nacional con destino al desarrollo del transporte multimodal, cesión de predios del Gobierno al Distrito y subsidios del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria.

Vicios de forma y fondo

Los proyectos de ley no sólo presentan inconvenientes desde el punto de vista fiscal, sino que están viciados de inconstitucionalidad y violan tratados internacionales¹. El hecho de que los proyectos sean de iniciativa parlamentaria los hace inconstitucionales, pues las exenciones tributarias sólo pueden ser de iniciativa gubernamental; adicionalmente, la creación

¹ González, Oscar (1997) "Ponencia para Primer Debate al Proyecto de Ley Número 197 de 1996 Cámara". Gaceta del Congreso, mayo 16.

de exenciones arancelarias sobre bienes importados viola el Acuerdo de Cartagena.

Hay, también, un debate jurídico con relación a la competencia del Congreso para legislar sobre materias crediticias, potestad exclusiva de la Junta Directiva del Banco de la República. De hecho, la semana pasada, la Corte Constitucional declaró inexecutable el artículo 7º de la Ley Páez, que facultaba al Gobierno Nacional para crear una línea especial de crédito de fomento, subsidiado, destinada a la financiación de capital de trabajo y activos fijos de las empresas instaladas y reinstaladas en la zona.

Y entonces...?

Ante la inconveniencia de las exenciones tributarias, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 50/97, dictado bajo el amparo de la Emergencia Económica. En él se limitaban los beneficios tributarios que disminuyen el impuesto a la renta, provenientes de la inversión realizada en ciertas regiones, al 10% del total del impuesto en cada año gravable. Incluso, el actual proyecto de reforma tributaria contempla un recorte del 60% a los beneficios de la Ley Páez.

Para la Asobancaria, los representantes de las regiones están en pleno derecho de utilizar herramientas creativas para su desarrollo. Sin embargo, no compartimos el uso de mecanismos viciados, que atentan contra la ya postrada estructura de las finanzas públicas.

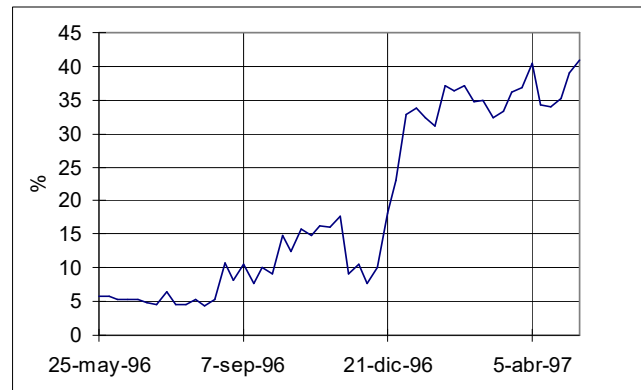
Es urgente llamar la atención de los honorables senadores y representantes para que eviten la proliferación de este tipo de propuestas legislativas; si la clonación se generaliza, las finanzas públicas del gobierno central serán aún menos viables.

I. POLITICA MONETARIA

A. Agregados Monetarios

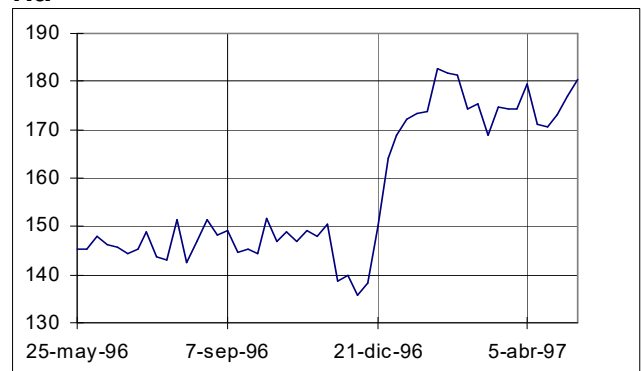
La relación entre el saldo de operaciones de mercado abierto (OMA) y la base monetaria alcanzó su nivel más alto desde abril de 1994. Actualmente, las OMA representan el 41% del dinero de alto poder (Gráfico 1).

Gráfico 1.
Relación OMA/Base Monetaria



Fuente: Banco de la República

Gráfico 2.
Reservas Internacionales / Base Monetaria



Fuente: Banco de la República

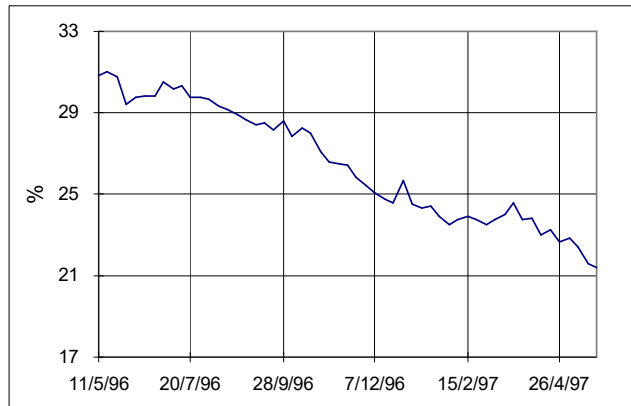
La relación entre reservas internacionales y base monetaria alcanzó su nivel más alto desde comienzos de marzo. Actual-

mente, las reservas internacionales medidas en pesos equivalen a 180,4 veces la base monetaria y se aproximan a su nivel récord desde 1994: 182,7.

B. Cartera del Sistema Financiero

La desaceleración de la cartera del sistema financiero no parece tocar piso aún. En la semana que terminó el 23 de mayo, la cartera total alcanzó una tasa anual de crecimiento de 19,8%. La evolución de la cartera en moneda legal durante las últimas cuatro semanas ha sido la causa de esta dinámica (Gráfico 3).

Gráfico 3.
Cartera en Moneda Legal. Tasa de Crecimiento Anual



Fuente: Banco de la República

C. Tasas de Interés

En la primera semana de junio, la tasa interbancaria presentó un promedio de 23.4% E.A. El valor promedio de la tasa de captación de CDT a 90 días completó tres semanas en 23.2% E.A.

Cuadro 1
Tasa interbancaria diaria y tasa de CDT de tesorería a 90 días

	Tasa Interban-	CDT

	cartera % E.A.	a 90 días % E.A.
3-jun	23.02	23.28
4-jun	23.63	23.24
5-jun	22.40	23.13
6-jun	22.61	23.18

Fuente: Encuesta Diaria Asobancaria.

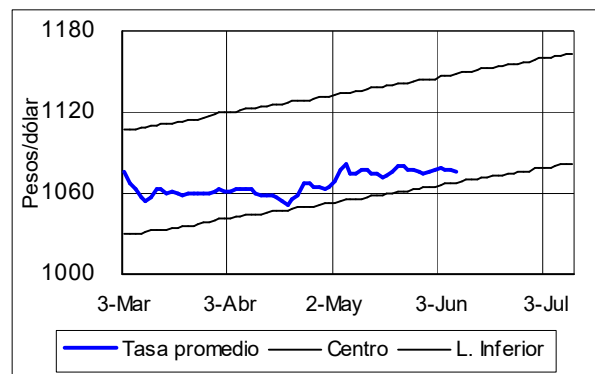
II. MERCADO CAMBIARIO

Al finalizar la primera semana de junio, la tasa de cambio promedio del mercado interbancario de divisas, presentó un valor de \$1076.3, \$8.7 por encima del límite inferior de la banda cambiaria (gráfico 4).

Durante el mes de mayo y lo corrido de junio, la TRM permaneció alrededor de \$1076.1; sin embargo, dada su cercanía al límite inferior de la banda cambiaria, se espera que se presente un aumento en el valor promedio de la divisa durante el mes de junio.

La devaluación anual es del 0.2% y en lo corrido del año, de 7.1%.

Gráfico 4
Tasa de cambio promedio del mercado cambiario y Banda Cambiaria



Fuente: Citiinfo. Banco de la República .